



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2022-A-MDSS**

San Sebastián, 19 de setiembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 483-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 1061-2022-DPC-GGMA-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

**Que**, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80 del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto;

**Que**, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1278 señala: *“Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizara su valorización, considerando su utilidad en actividades de reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final”*;

**Que**, el literal d) del artículo 24 del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son componentes para: Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

**Que**, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 005-2010 decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores en Concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de: implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**Que**, mediante Informe N° 1061-2022-DPC-GGMA-MDSS, de Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, de 10 de agosto de 2022 remite el Informe N° 731-2022-HSCH-SGGRS-GMA-MDSS, de la Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, de 10 agosto de 2022, remite el informe técnico del plan de acción para su aprobación concluye en lo siguiente: *“Es bajo esa premisa que se hace necesario poder implementar el Plan de Acción para Fortalecer la Población ante la resistencia a segregan en fuentes de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, pues ello ayudaría a que los vecinos del distrito tomen conciencia de la necesidad de realizar la segregación en la fuente y con ello cumplan con lo dispuesto en la normativa vigente”*;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 488-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA:** Por las consideraciones establecidas precedentemente, este Despacho **CONCLUYE:** Por la PROCEDENCIA de la aprobación mediante acto resolutivo del *“PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA POBLACIÓN ANTE LA RESISTENCIA DE SEGREGACIÓN EN FUENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS”*, conforme al *DECRETO LEGISLATIVO N° 1501 que modifica el DECRETO LEGISLATIVO N.° 1278, que aprueba la LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS*;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

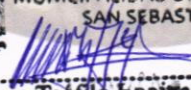
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA POBLACIÓN ANTE LA RESISTENCIA DE SEGREGACIÓN EN FUENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, en el Distrito de San Sebastián que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, den el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loatza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**